

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:20 ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/55/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA DE: “LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/261/2019 RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD, promovido por el suscrito en contra del PROCESO DE ELECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUANTO A LOS CONSEJEROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, así como el PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, dictada POR LOS COMISIONADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 22 veintidós de enero del 2020 dos mil veinte.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Toda vez, que la presente resolución de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve dictada por este Tribunal, no fue recurrida dentro de los cuatros días previstos en el numeral 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ciudadano **ha causado estado**.*

Por ende, al no haber actuación que practicar o promociones pendientes de acordar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese la presente determinación en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.